



En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 14:03 del 16 de enero de 2026, de conformidad con los artículos 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 20, inciso c); 21, párrafo segundo; 23, párrafo tercero; 26, y 49, fracción VII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, en la que participan los integrantes de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, para celebrar la Sesión Extraordinaria Urgente Virtual.-----

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar. Buenas tardes a las integrantes Consejeras de esta Comisión, a nuestra Secretaria Técnica y a todas las personas que nos siguen a través de las diferentes redes sociales del Instituto, agradezco su asistencia a esta Sesión Extraordinaria Virtual convocada para el día de hoy 16 de enero a las 14:00 horas, iniciando a las 14:03 horas, y con fundamento en el artículo 21 del reglamento para el Funcionamiento de Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Michoacán, y para estar en condiciones de iniciar esta sesión de la Comisión para la Atención a Pueblos Indígenas, le pediría por favor a nuestra Secretaria Técnica se sirva realizar el pase de lista y verificar el quórum legal.-----

Secretaria Técnica, Mtra. Ana Karen Espino Villegas. Con gusto Presidenta. Buenas tardes Consejeras integrantes de la Comisión, por instrucciones del Presidenta, realizaré el pase de lista.-----

Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas ----- Presente

C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza
Consejera Electoral e Integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas ----- Presente

Mtra. Selene Lizbeth González Medina
Consejera Electoral e Integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas ----- Presente

Mtra. Ana Karen Espino Villegas
Secretaria Técnica de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas ----- Presente

Presidenta y Consejeras de conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento de Comisiones del Instituto, informo, por una parte, que existe quórum legal para sesionar válidamente y también que se cuenta con el soporte técnico del personal de Informática y Comunicación Social.-----

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar. Muchas gracias, Secretaria. Existiendo el quórum legal, se declara formalmente instalada la presente sesión, por lo que ahora le pediría por favor Secretaria, dé lectura al orden del día que se somete a consideración de las Consejera integrantes, adelante por favor.-----

Secretaria Técnica, Mtra. Ana Karen Espino Villegas. Conforme a su indicación, Presidenta, doy lectura al mismo.-----

**Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente
IEM-CEAPI-SEXT-02/2026
16 de enero 2026.**

1. Presentación del proyecto de Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán por el que se da inicio y se aprueba la convocatoria del proceso para la renovación del Concejo de Gobierno Comunal de Comachuén, municipio de Nahuatzen, Michoacán, para el periodo 2026-2029; y aprobación en su caso.
2. Presentación del proyecto de Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual somete a consideración del Consejo General la calificación y declaratoria de validez de la consulta previa, libre e informada, respecto de la administración directa de recursos públicos de la Encargatura del orden El Moral, perteneciente al municipio de Tingüindín, Michoacán; y aprobación en su caso.
3. Presentación del proyecto de Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual somete a consideración del Consejo General la calificación y declaratoria de validez de la consulta previa, libre e informada, respecto de la administración directa de recursos públicos de la Encargatura del orden de Xhániro, perteneciente al municipio de Tingüindín, Michoacán; y aprobación en su caso.

Es la cuenta Presidenta. -----

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar. Muchas gracias, Secretaria. Está a su consideración Consejeras el orden del día del que se ha dado cuenta, si no hubiera algún comentario, por favor Secretaria tome la votación correspondiente. -----

Secretaria Técnica, Mtra. Ana Karen Espino Villegas. Conforme su indicación Presidenta, Consejeras está a su consideración el contenido del orden del día. Si están de acuerdo les pido manifestarlo en votación económica. Es aprobado por unanimidad, Presidenta. -----

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar. Muchas gracias Secretaria. Pasamos ahora con el **primer** punto del orden del día, relativo al proyecto de Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán por el que se da inicio y se aprueba la convocatoria del proceso para la renovación del Concejo de Gobierno Comunal de Comachuén, municipio de Nahuatzen, Michoacán, para el periodo 2026-2029; y aprobación en su caso. -----

Para ello, me permitiré dar una breve cuenta del mismo: -----

El 7 de enero de 2026 se recibió en la oficialía de partes del Instituto Electoral de Michoacán, escrito signado por las Autoridades Tradicionales de la comunidad indígena de Comachuén, municipio de Nahuatzen, mediante el cual solicitaron el



acompañamiento de este órgano electoral para la renovación del Consejo de Gobierno Comunal Correspondiente al periodo 2026-2029.

En atención a dicha solicitud, el 9 de enero de 2026 se llevó a cabo una reunión de trabajo entre las consejerías integrantes de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos indígenas y las autoridades tradicionales de la comunidad, quienes ratificaron su petición y entregaron la documentación relativa a sus nombramientos, normativa interna y organización comunitaria.

Del análisis efectuado, se advirtió que la comunidad cumplió con los requisitos previstos en el artículo 330, inciso d), del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se estimó jurídicamente procedente dar inicio al proceso de renovación del Consejo de Gobierno Comunal. En consecuencia, se somete a consideración de esta comisión el proyecto de acuerdo mediante el cual se propone aprobar la convocatoria para la celebración de la Asamblea General Comunitaria a realizarse el 15 de febrero de 2026 con el objeto de elegir a 14 personas integrantes del Consejo de Gobierno Comunal, garantizando la paridad de género y atendiendo a los usos y costumbres de la comunidad.

Asimismo, se prevé que de no existir condiciones que garanticen la participación libre, igualitaria y democrática de la comunidad, la Asamblea pueda suspenderse y convocarse nuevamente, así como que los casos no previstos sean resueltos por esta comisión en conjunto con las autoridades tradicionales autorizadas.

Está a consideración de las integrantes de esta Comisión el Proyecto de Acuerdo del que se ha dado cuenta, preguntaría si ¿tienen algún comentario que quieran hacer? De no ser así, por favor Secretaria Técnica someta a votación la propuesta del proyecto.

Secretaria Técnica, Mtra. Ana Karen Espino Villegas. Conforme a su indicación Presidenta. Consejeras integrantes de la Comisión, si están de acuerdo con el Proyecto propuesto, les pido manifestarlo en votación económica. Es aprobado por unanimidad, Presidenta.

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar. Gracias Secretaria. Pasamos al **segundo** punto del orden del día, relativo al proyecto de Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual se somete a consideración del Consejo General la calificación y declaratoria de validez de la consulta previa, libre e informada, respecto de la administración directa de recursos públicos de la Encargatura del Orden El Moral, perteneciente al municipio de Tingüindín, Michoacán; y aprobación en su caso.

Para ello, me permitiré dar una breve cuenta del mismo:

El 15 de septiembre de 2025 se recibió en la oficialía de partes del Instituto Electoral de Michoacán, escrito asignado por los ciudadanos J. Concepción Montañó Quintero y Ramón Alcaraz Valdés en su carácter de encargado del orden, titular y suplente respectivamente de la Encargatura del Orden El Moral, municipio de Tingüindín,



MICHOACÁN



Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente
IEM-CEAPI-SEXT-02/2026
16 de enero 2026.

Michoacán, mediante el cual solicitaron la realización de una consulta previa, libre e informada, a fin de que la comunidad determinara si era su deseo ejercer el derecho de autogobierno y administrar de manera directa los recursos públicos que le correspondan. Derivado de dicha solicitud, se integró el expediente respectivo y se realizaron las actuaciones necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos legales, entre ellas el requerimiento y recepción de los nombramientos de las autoridades solicitantes, la acreditación del carácter de Encargatura del Orden, El Moral como independiente, así como la notificación al Ayuntamiento de Tingüindín, quien confirmó la vigencia de las autoridades civiles y su adscripción territorial. En el desarrollo del procedimiento, esta Comisión, a través de la Coordinación de Pueblos indígenas, llevó a cabo reuniones de trabajo, visitas *in situ* comunitarias con el objeto de contar con información suficiente respecto de la organización administrativa de la Encargatura. -----

Posteriormente, el 12 de diciembre de 2025, la comisión aprobó el Acuerdo IEM-CEAPI-39/2025, mediante el cual se reconoció el carácter independiente de la encargatura del orden el moral y se aprobó la convocatoria y el plan de trabajo para la consulta previa, libre e informada. Conforme a lo anterior, el 11 de enero de 2026 se celebró la consulta previa libre e informada en la Encargatura del Orden de El Moral, desarrollándose las fases preparatoria, informativa y consultiva en términos del reglamento de consultas del Instituto Electoral de Michoacán. Durante la fase consultiva y mediante votación a mano alzada, la totalidad de las 97 personas registradas manifestaron de manera afirmativa su decisión de ejercer el derecho de autogobierno y administrar de forma directa y autónoma los recursos presupuestales, resultado que fue debidamente certificado y publicado. -----

Del análisis integral del procedimiento se advierte que la consulta cumplió con los principios de ser previa, libre e informada, pacífica, democrática, de buena fe y culturalmente adecuada, por lo que esta Comisión estima que se encuentran satisfechos los requisitos previstos en los artículos 330, apartado B del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 117 de la Ley Orgánica Municipal.

En consecuencia, se somete a consideración de esta Comisión el proyecto de Acuerdo mediante el cual se propone el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán la calificación y declaratoria de validez de la consulta previa libre e informada realizada a la Encargatura del Orden El Moral, respecto de su determinación, decide ejercer su derecho de autogobierno y administrar directamente los recursos públicos que le correspondan en términos de la normativa aplicable. -----

Está a consideración de las integrantes de esta Comisión el proyecto de Acuerdo del que se ha dado cuenta, preguntaría si ¿tienen algún comentario? De no ser así, por favor Secretaria Técnica someta a votación la propuesta del proyecto. -----

Secretaria Técnica, Mtra. Ana Karen Espino Villegas. Conforme a su indicación Presidenta. Consejeras integrantes de la Comisión, si están de acuerdo con el Proyecto propuesto, les pido manifestarlo en votación económica. Es aprobado por unanimidad, Presidenta. -----



Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar. Gracias Secretaria. Pasamos al tercer y último punto del orden del día, relativo al proyecto de Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual se somete a consideración del Consejo General la calificación y declaratoria de validez de la consulta previa, libre e informada, respecto de la administración directa de recursos públicos de la Encargatura del Orden de Xhániro, perteneciente al municipio de Tingüindín, Michoacán; y aprobación en su caso. -----

Para ello, me permitiré dar una breve cuenta del mismo: -----

El 15 de septiembre de 2025 se recibió en la oficialía de partes del Instituto Electoral de Michoacán, escrito asignado por César Bejar Díaz, encargado del orden propietario y Gamaliel Rumbo Jacinto, encargado del orden suplente de la encargatura del orden de Xhániro, municipio de Tingüindín, Michoacán, mediante el cual solicitaron la realización de una consulta previa libre, informada para que la comunidad determinara si era su deseo de elegir gobernarse y administrarse de forma autónoma mediante el ejercicio del presupuesto directo. En seguimiento, el 17 de septiembre de 2025 se tuvo por recibida la solicitud y se ordenó la integración del expediente IEM-CEAPI-CI-07/2025. Posteriormente, el primero de octubre se requiere a las autoridades solicitantes la documentación necesaria para acreditar su carácter y el de encargatura como encargatura del orden independiente, lo cual fue atendido el 3 de octubre, remitiéndose los nombramientos correspondientes y el bando de gobierno municipal en el que se reconoce a Xhániro como encargatura del orden. Asimismo, el 2 de octubre se requirió información al Ayuntamiento de Tingüindín mediante el oficio IEM-CEAPI-407/2025 y el 6 de octubre se recibió respuesta con copias certificadas de los nombramientos y precisiones sobre la relación administrativa de la encargatura con el Ayuntamiento. -----

A partir de eso se efectuaron reuniones de trabajo con autoridades civiles de Xhániro, así como visitas *in situ* y entrevistas comunitarias el 4 de noviembre con la finalidad de contar con mayores elementos sobre su organización administrativa y comunitaria. Derivado de los trabajos preparatorios, el 2 de diciembre se elaboraron conjuntamente la convocatoria y el plan de trabajo. -----

En ese contexto, el 12 de diciembre de 2025, esta Comisión aprobó el acuerdo IEM-CEAPI-038/2025 por el cual se dio inicio al proceso y se aprobó la convocatoria y el plan de trabajo de la consulta, determinando que la encargatura de Xhániro presenta una relación administrativa directa con el Ayuntamiento sin estructura jerárquica subordinada a tenencia, conforme al análisis efectuado. -----

En cumplimiento al plan aprobado, el 18 de diciembre se realizó la difusión de la convocatoria en el territorio de la encargatura, levantándose la certificación correspondiente. Finalmente, el 11 de enero de 2026 se celebró la consulta previa libre e informada en la encargatura del orden de Xhániro, desarrollándose las bases de registro informativa y consultiva conforme al reglamento de consultas. -----

Se registró la participación de 342 habitantes, se expuso la información necesaria sobre el ejercicio del presupuesto directo, incluidos montos aproximados



**Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente
 IEM-CEAPI-SEXT-02/2026
 16 de enero 2026.**

comunicados por la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado, y se atendió la pregunta formulada por una persona asistente. En la fase consultiva, mediante votación a mano alzada, la comunidad manifestó de manera unánime su derecho, su decisión afirmativa respecto de autogobernarse mediante el ejercicio del presupuesto directo, publicándose los resultados en la sede de la consulta. -----

Con base en lo anterior y al advertir que el procedimiento se desarrolló conforme al marco constitucional, convencional y legal aplicable, esta Comisión estima que se encuentran satisfechos los requisitos para someter a consideración del Consejo General la calificación si es que se aprueba el proyecto y declaratoria de validez de la consulta previa libre informada realizada a la encargatura del orden de Xhániro exclusivamente, por lo que hace a su determinación de si ejercer el derecho de autogobierno y administración directa de recursos públicos que le corresponden en términos de la normativa aplicada. -----

Está a consideración de las integrantes de esta Comisión el proyecto de Acuerdo del que se ha dado cuenta, preguntaría si ¿tienen algún comentario? o quieren hacer alguna observación?, de no ser así, por favor Secretaria Técnica someta a votación la propuesta del proyecto. -----

Secretaria Técnica, Mtra. Ana Karen Espino Villegas. Conforme a su indicación Presidenta. Consejeras integrantes de la Comisión, si están de acuerdo con el Proyecto propuesto, les pido manifestarlo en votación económica. Es aprobado por unanimidad, Presidenta. -----

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar. Muchas gracias Secretaria, habiendo desahogado los puntos del orden del día, damos por concluida la presente sesión extraordinaria de esta Comisión, siendo las 14:17 horas, agradeciendo nuevamente su asistencia y participación. -----

Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar
 Consejera Electoral y Presidenta de la
 Comisión Electoral para la Atención a
 Pueblos Indígenas

C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza
 Consejera Electoral e integrante de la
 Comisión Electoral para la Atención a
 Pueblos Indígenas

Mtra. Selene Elizabeth González Medina
 Consejera Electoral e integrante de la
 Comisión Electoral para la Atención a
 Pueblos Indígenas

Mtra. Ana Karen Espino Villegas
 Secretaria Técnica de la Comisión
 Electoral para la Atención a
 Pueblos Indígenas

El contenido de la presente Acta fue aprobado por unanimidad de votos por las integrantes de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de enero 2026.